

EDICTO. Ante el Sexto Juzgado Especializado Civil de Trujillo, Juez Dra. Kelly Jocci Cabanillas Oliva, Especialista Dr. Manuel Vargas Guerra, se tramita el Expediente N° 4343-18, seguido por Diego de Almagro Cueva Mendoza, contra Santos Cortez Muñoz, sobre prescripción adquisitiva de dominio, habiéndose expedido la resolución admisorio N° 1, de fecha 26 de diciembre del 2018, que resuelve: ADMITIR a trámite la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por don DIEGO DE ALMAGRO CUEVA MENDOZA y se le DECLARE COMO PROPIETARIO del Lote 05 de la Manzana CH de la Urbanización San Isidro, Primera Etapa, Primera Fase, distrito y provincia de Trujillo, inscrito en la Partida N° 03030044 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V- Trujillo. Admitiéndose la demanda en la VIA DE PROCESO ABREVIADO. Por ofrecidos los medios probatorios que indica en su escrito postulatorio. Dispone se corra Traslado por el plazo especial de treinta días a la demandada SANTOS CORTEZ MUÑOZ y ORDENA se notifique a la demandada por EDICTOS, bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal; y se publique EDICTOS por tres veces, con intervalo de tres días en el Diario Oficial El Peruano así como en el diario oficial La República, para los fines a que se refiere el Artículo 506 del Código Procesal Civil. Trujillo, 22 de enero del 2019. Manuel Eliseo Vargas Guerra. SECRETARIO JUDICIAL.-